



COMUNICADO REINICIO DEL JUICIO POR GENOCIDIO

Las víctimas del conflicto armado interno, la sociedad guatemalteca y la comunidad internacional esperan con gran expectativa el reinicio del segundo juicio por genocidio contra el Pueblo Maya Ixil programado para el 23 de julio de 2015. El proceso fue suspendido por más de dos años por una resolución de la Corte de Constitucionalidad (CC), que aducía errores de procedimiento en el primer juicio en el que fue condenado el ex jefe de Estado José Efraín Ríos Montt a 80 años de prisión, por genocidio y delitos contra los deberes de humanidad. La resolución de la CC no fue unánime, ésta fue promovida por tres de los cinco magistrados que la integraban, mientras que numerosos juristas dentro y fuera de Guatemala cuestionaron su objetividad y legalidad.

El proceso penal por genocidio contra la población Ixil de Guatemala lleva más de 15 años dentro del sistema de justicia, y han transcurrido más de 30 años desde que ocurrieron los hechos. Este retardo injustificado demuestra que no siempre ha existido una voluntad real de las autoridades por cumplir con su deber de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de estos graves hechos. El genocidio y los delitos contra los deberes de humanidad son crímenes muy graves, no amnistiables, e imprescriptibles.

Las víctimas y los querellantes adhesivos han confiado en el sistema judicial guatemalteco, pero han enfrentado múltiples obstáculos durante el proceso penal, tales como: la limitada capacidad del sistema de persecución penal para investigar diligentemente, la tolerancia de las autoridades ante el litigio malicioso de los abogados defensores, la lentitud con que son emitidas las resoluciones judiciales, la injerencia de grupos de poder y las amenazas y otros actos de hostigamiento en perjuicio de víctimas, testigos, abogados y operadores de justicia. Recientemente, los defensores del general Ríos Montt han dicho públicamente que solicitarán el cierre del caso porque él se encuentra incapacitado para enfrentar el segundo juicio, respaldando su argumento en un informe médico del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) ordenado por la jueza Carol Patricia Flores. Esto es interpretado por las víctimas y sus familiares como otra estrategia de los defensores para evadir la justicia, razón por la cual las autoridades deben analizar objetivamente dicho dictamen y, de ser el caso, solicitar un nuevo estudio independiente que compruebe el estado de salud del imputado.

Reiteramos que es importante que el juicio reinicie y no se postergue más. En tanto éste no tenga lugar, se seguirá prolongando la angustia e incertidumbre de las víctimas: algunas ya están fallecidas, muchas están enfermas y viviendo en extrema pobreza. Todas ellas merecen un trato digno y la garantía de su derecho de acceso a la justicia. El sistema de justicia debe actuar con responsabilidad, celeridad e independencia para juzgar con objetividad e imparcialidad los hechos que causaron tanto daño a la población indígena de Guatemala y que atentaron contra la conciencia de la humanidad. El Estado guatemalteco está obligado bajo el derecho nacional e internacional a combatir la impunidad y por lo tanto debería garantizar que el juicio contra Ríos Montt se lleve a cabo de manera transparente y con respeto para los derechos de las víctimas.

21 de julio de 2015.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional –CEJIL-

Fundación para el Debido Proceso –DPLF-

Impunity Watch

Plataforma Internacional contra la Impunidad